

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SANTURCE, PUERTO RICO

006033

Núm. _____
Fecha: OCT 18 1999

Aprobado: HON. NORMA BURGOS

Secretaria de Estado

Por: *Raquel Mercado Velázquez*
Secretario Auxiliar de Servicios

RESOLUCIÓN NÚM. JP-99-19-MLT

**ENMENDANDO MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO
Y CREANDO LOS LÍMITES DE LOS BARRIOS DE SAINT JUST Y CUEVAS
DE DICHO MUNICIPIO**

- POR CUANTO: La Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO: La Asamblea Legislativa aprobó legislación para crear los límites del Barrio Saint Just, la cual fue firmada por el Gobernador, como la Ley Número 43 del 13 de diciembre de 1990.
- POR CUANTO: La Ley Número 43 del 13 de diciembre de 1990, en su Sección 1 convierte el sector Saint Just del Barrio Las Cuevas del Municipio de Trujillo Alto, en Barrio de dicho Municipio.
- POR CUANTO: Se aclara particulares para corregir de la ley antes mencionada el nombre del Barrio "Las Cuevas", por su nombre oficial "Cuevas".
- POR CUANTO: La Sección 2 de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, ordena a la Junta de Planificación que tome razón de dicha conversión y haga constar la misma en los mapas del Municipio de Trujillo Alto adoptados por dicha Junta y con arreglo a las disposiciones de Ley.
- POR CUANTO: La Cámara de Representantes en su Informe del 17 de octubre de 1990 de la undécima (11ma.) Asamblea Legislativa señala que el Sector Saint Just, convertido luego en barrio, colinda por el Norte y el Este, con los Municipios de San Juan y Carolina respectivamente; por el Sur con el Río Grande de Loíza y por el Oeste con el Expreso Trujillo Alto.

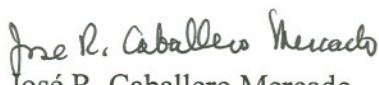


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

POR CUANTO: Se aclara particulares a los fines de corregir de la descripción anterior el límite Oeste como el Expreso y Avenida Trujillo Alto, según el Plan Vial de la Región Metropolitana de San Juan, vigente.

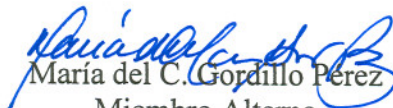
POR CUANTO: El Barrio Cuevas queda constituido desde su colindancia con los Barrios Sabana Llana Sur, Cupey, Carraízo y Barrio Pueblo hasta su nuevo límite al Este, el Expreso y Avenida Trujillo Alto.

POR TANTO: La Junta de Planificación **ADOPTA** el Mapa Oficial del Municipio de Trujillo Alto a los fines de incluir el Barrio de Saint Just y describe sus límites de la siguiente manera: colinda por el Norte y el Este, con los Municipios de San Juan y Carolina respectivamente; por el Sur, con el Río Grande de Loíza y por el Oeste, con la Avenida Trujillo Alto.


José R. Caballero Mercado
Presidente


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado


Norma Burgos
Miembro Asociado


María del C. Gordillo Pérez
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 28 de enero de 1999. Que la presente resolución será enviada al Gobernador de Puerto Rico para su aprobación y para conocimiento y uso general y archivo en autos, le notifico a las partes la presente bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **07 ABR 1999**


Max L. Vidal Vázquez
Secretario

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-18

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO CREANDO LOS LIMITES DE LOS BARRIOS SAINT JUST Y CUEVAS DE DICHO MUNICIPIO.

- POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 1, concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO:** La Undécima Asamblea Legislativa aprobó legislación dirigida a crear los límites del Barrio Saint Just la cual fue firmada por el entonces Gobernador, convirtiéndose en la Ley Núm. 43 de 13 de diciembre de 1990.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 43, antes citada, en su Sección 1 convirtió el sector Saint Just del Barrio Las Cuevas del Municipio de Trujillo Alto, en Barrio de dicho Municipio.
- POR CUANTO:** La Sección 2 de dicha Ley ordenó a la Junta de Planificación que tomara razón de dicha conversión e hiciese constar la misma en los mapas del Municipio de Trujillo Alto adoptados por la Junta y con arreglo a las disposiciones de Ley.
- POR CUANTO:** El historial legislativo de la Ley Núm. 43, antes citada, revela que la Cámara de Representantes, en su Informe de 17 de octubre de 1990, señala que el Sector Saint Just, convertido luego en barrio, colinda por el Norte y el Este, con los Municipios de San Juan y Carolina respectivamente; por el Sur con el Río Grande de Loíza y por el Oeste con el Expreso Trujillo Alto.
- POR CUANTO:** Se aclara de la descripción anterior, el límite Oeste como el Expreso y Avenida Trujillo Alto, según el Plan Vial de la Región Metropolitana de San Juan, vigente.
- POR CUANTO:** El Barrio Cuevas quedó constituido desde su colindancia con los Barrios

Sabana Llana Sur, Cupey, Carraízo y Barrio Pueblo hasta su nuevo límite al Este, el Expreso y Avenida Trujillo Alto.

POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el Mapa Oficial del Municipio de Trujillo Alto a fin de incluir el Barrio Saint Just y describió sus límites de la siguiente manera: colinda por el Norte y el Este, con los Municipios de San Juan y Carolina respectivamente; por el Sur, con el Río Grande de Loíza y por el Oeste, con el Expreso y la Avenida Trujillo Alto.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Mapa Oficial del Municipio de Trujillo Alto, según adoptado por la Junta de Planificación el día 28 de enero de 1999 mediante la Resolución JP-99-19-MLT.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de abril de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 30 de abril de 1999.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
AREA DE PLANIFICACION FISICA
NEGOCIADO DE PLANES DE USOS DE TERRENOS

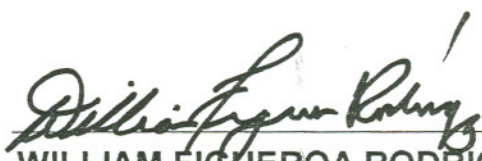
MAPA OFICIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

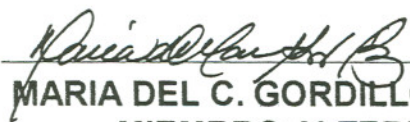
CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA SECCION 1 DEL ARTICULO VI DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE LE CONCEDE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA FACULTAD PARA CREAR, LIMITES TERRITORIALES Y DETERMINAR LO RELATIVO A SU REGIMEN Y FUNCION, ESTA APROBO LEGISLACION PARA CREAR LOS LIMITES DEL BARRIO DE SAINT JUST DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL GOBERNADOR COMO LA LEY NUM. 43 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1990.

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES NUM. 68 DEL 7 DE MAYO DE 1945, NUM. 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975 Y NUM. 170 DEL 12 DE AGOSTO DE 1988, SEGUN ENMENDADAS, ESTA JUNTA ADOPTA EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO EN SU REUNION DEL 28 DE ENERO DE 1999, MEDIANTE LA RESOLUCION JP-99-19-MLT.

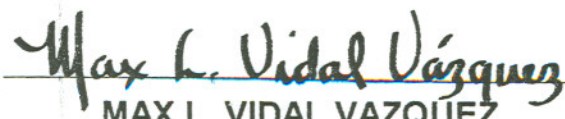

JOSE R. CABALLERO MERCADO
PRESIDENTE


NORMA BURGOS
MIEMBRO ASOCIADO


WILLIAM FIGUEROA RODRIGUEZ
MIEMBRO ASOCIADO


MARIA DEL C. GORDILLO PEREZ
MIEMBRO ALTERNO

CERTIFICADO POR:


MAX L. VIDAL VAZQUEZ
SECRETARIO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

LA FORTALEZA
PUERTO RICO

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES NUM. 68 DEL 7 DE MAYO DE 1945, NUM. 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975 Y NUM. 170 DEL 12 DE AGOSTO DE 1988, SEGUN ENMENDADAS, POR LA PRESENTE YO, PEDRO ROSSELLO, GOBERNADOR DE PUERTO RICO, APRUEBO EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO.

HOY 29 abril 1999.

Pedro Rosello

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

BOLETIN ADM. NUM. OE-1999-18

PROMULGADO EL 30 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICADO POR:

Norma Burgos

NORMA BURGOS
SECRETARIA DE ESTADO

Mapa Indice



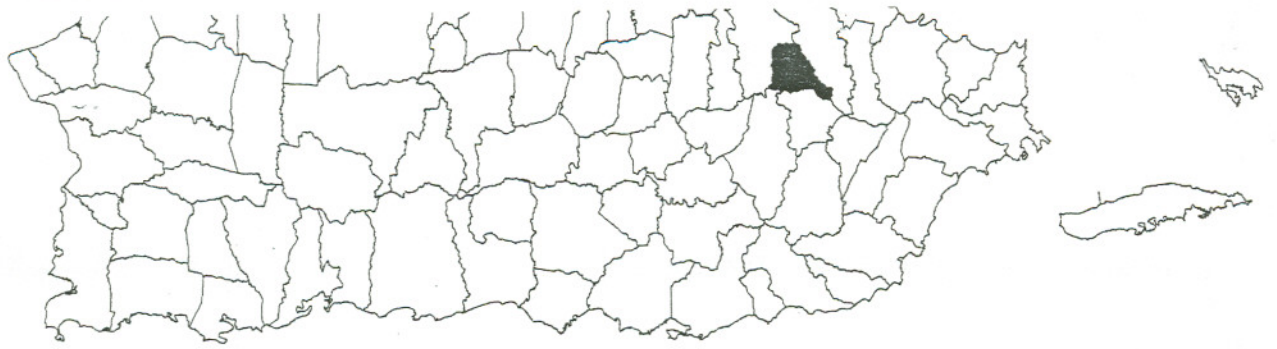
Leyenda:

Carreteras Primarias y Secundarias



Carreteras Terciarias y Municipales





Leyenda:

Carreteras Primarias y Secundarias



Carreteras Terciarias y Municipales



Hidrología



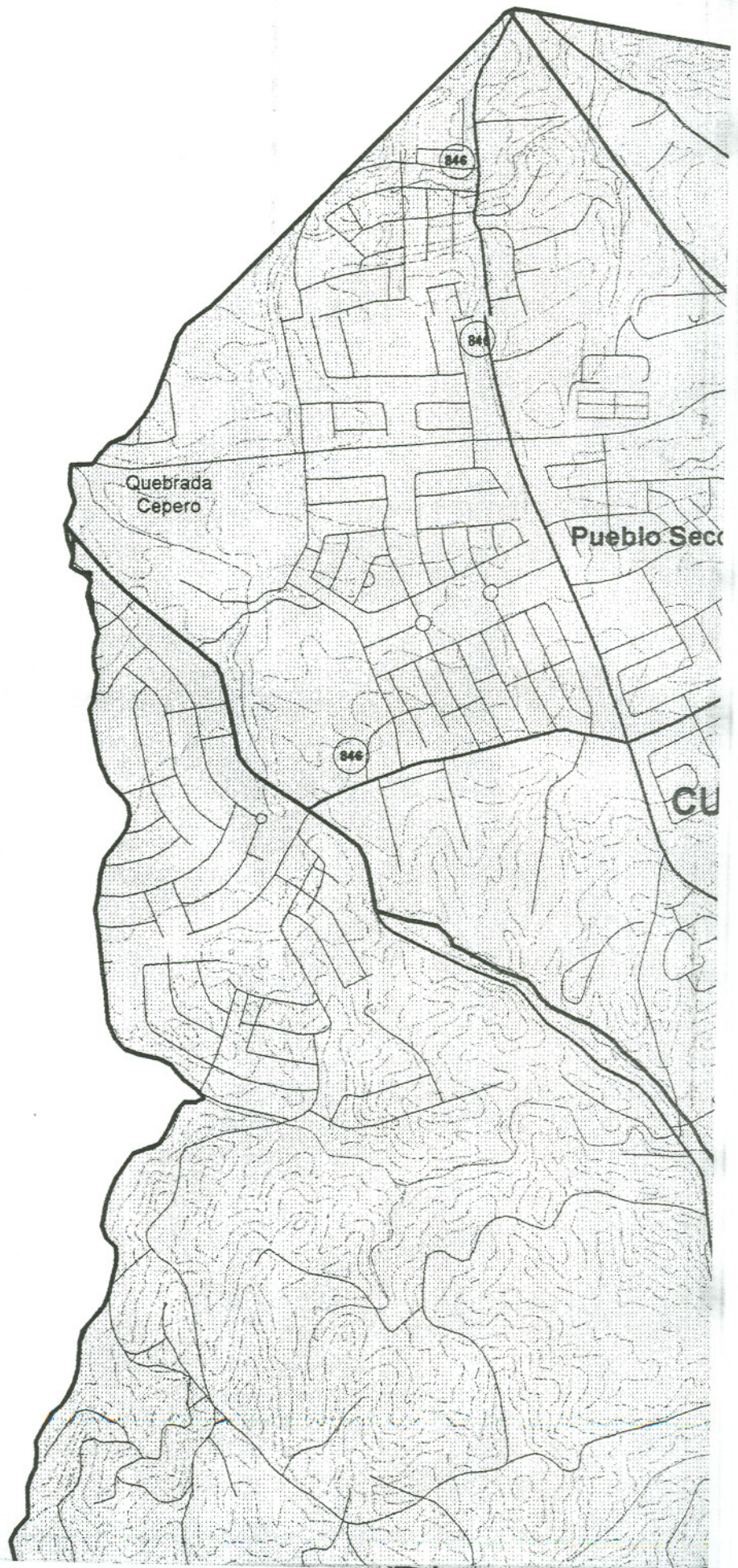
Topografía



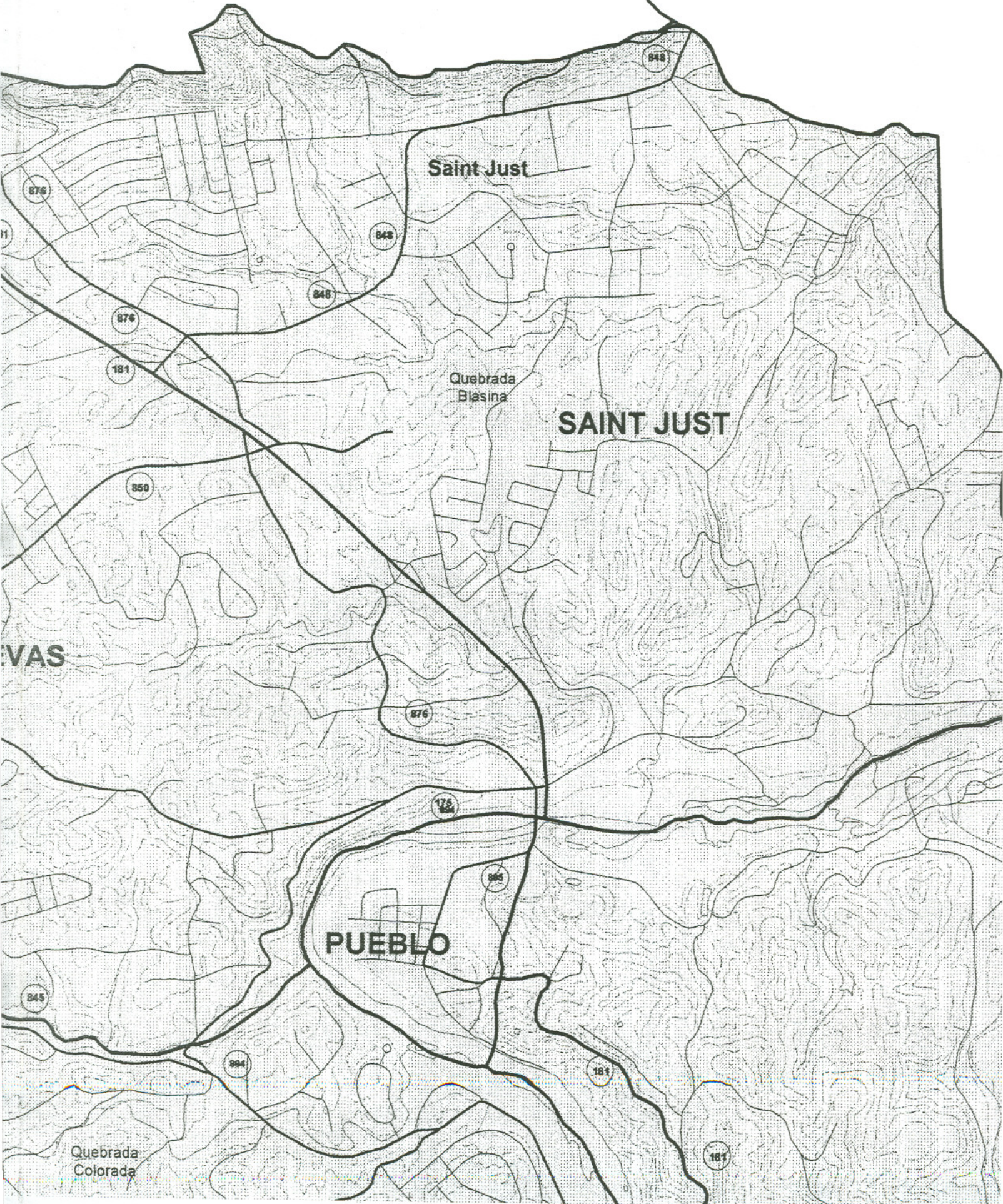
Límites Legales

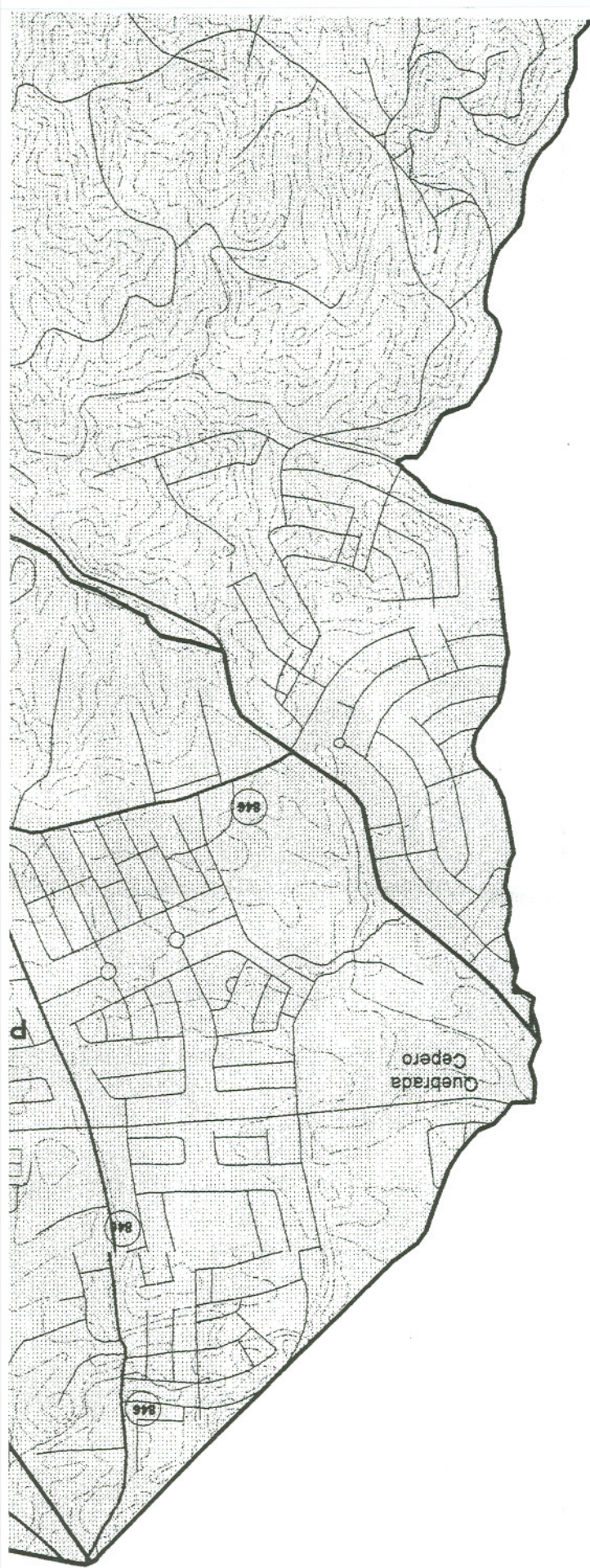


SA



N JUAN





SAN JUAN

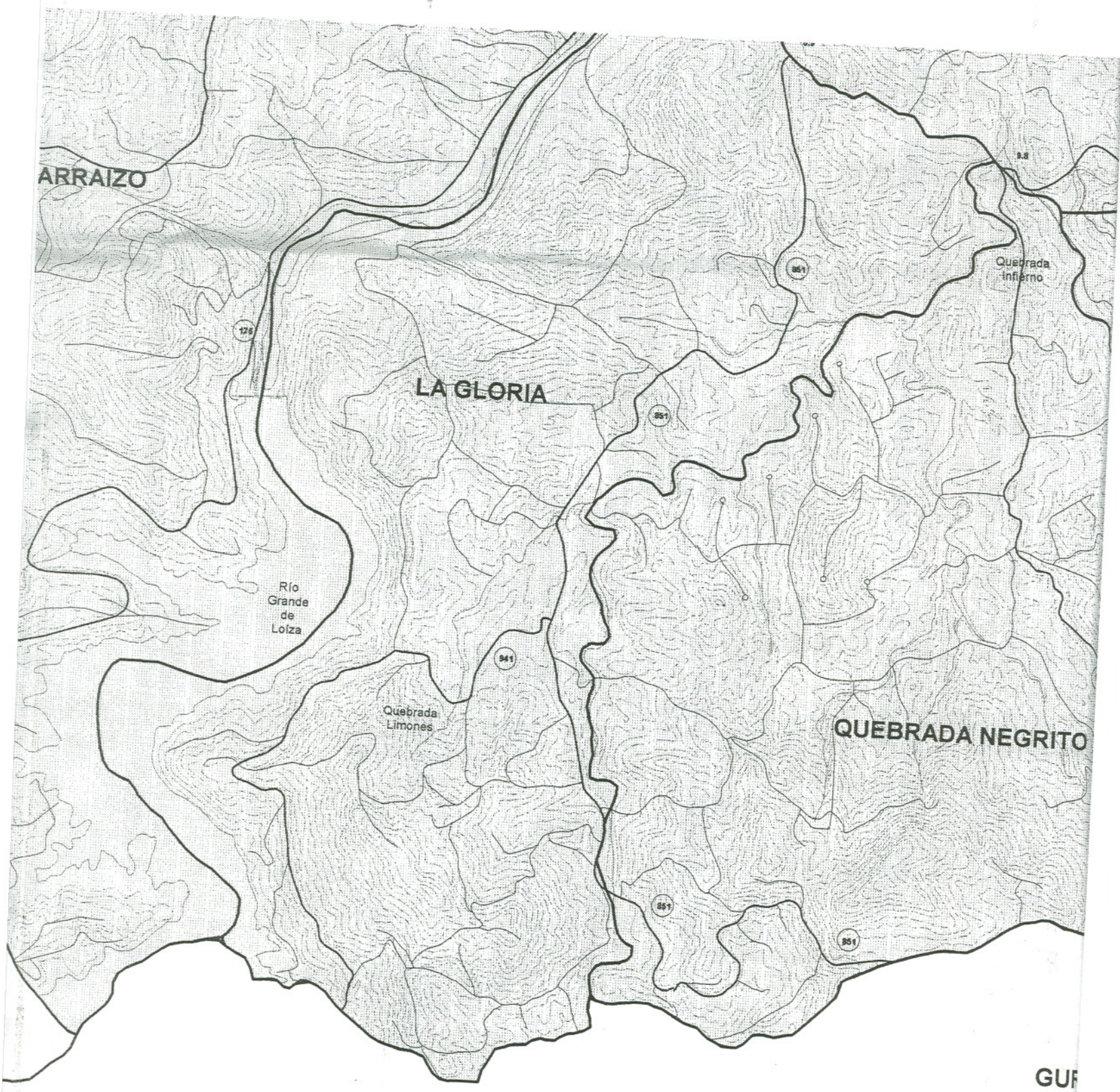
Carraizo Alto

CARRAIZO

Quebrada
Carraizo

CAGUAS

Ri
Gran
de
Lo:



GUR



300 0 300 600 Meters

Escala 1:15,000